BASES ESTÁNDAR INTEGRADO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL — SEGUNDA CONVOCATORIA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

PRESIDENTE E	N°	Características	Parámetros	
Servicion 5	1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
TAL PART	2	Fuente	Arial	
	3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
SE PAREN NUEVEBRO	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
ACCOUNTAL PROPERTY	5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
SEGUNDA TEURO	6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
Selection E	7	Interlineado	Sencillo	
PARTIES	8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
	9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR INTEGRADO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM-01-2024-CS/HPT

CONVOCATORIA Nº 02

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTO DEL EQUIPO TOMOGRAFO AXIAL DE 32 CORTES COMPUTARIZADO, DE LA UPSS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA - HUANCAVELICA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-01-2024-CS/HPT – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-1-2024-CS/HPT- SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-01-2024-CS/HPT – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-1-2024-CS/HPT- SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA

RUC Nº : 20600185757

Domicilio legal : Jr. Bolivar Quinta Cuadra S/N – Pampas – Tayacaja -

Huancavelica

Teléfono: : Cel: (967310250)

Correo electrónico: : hospitalpampaslogistica@gmail.com

hospitalpampas@regionhuancavelica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTO DEL EQUIPO TOMOGRAFO AXIAL DE 32 CORTES COMPUTARIZADO, DE LA UPSS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA – SEGUNDA CONVOCATORIA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, el 10/09/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 dias calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Tesorería de Hospital de Pampas y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento del Hospital de Pampas ubicado en el Jirón Bolívar quinta Cuadra S/N – Pampas – tayacaja - Huancavelica.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos, Dictámenes y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29091, modifica la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud EsSalud.
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR, que aprueban el Reglamento de la Ley № 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Decreto Supremo Nº 002-2004-TR, que modifican el Reglamento de la Ley de Creación del



HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-1-2024-CS/HPT- SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

Seguro Social de Salud.

- Ley Nº 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1031, que promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 31783, Ley Que Modifica La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que reemplaza al DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/







- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

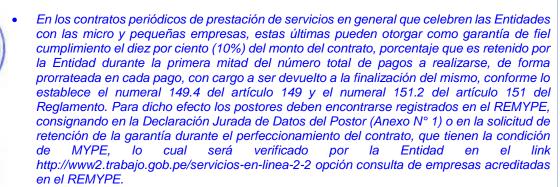
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

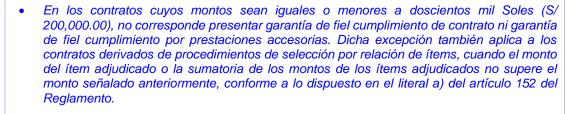
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.



Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jirón Bolívar quinta Cuadra S/N – Pampas – tayacaja – Huancavelica.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, el mismo que comprende 01 armada EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El Área Usuaria y el Área Técnica del Hospital de Pampas dará conformidad el servicio emitiendo un Informe Técnico de Conformidad.
- Formato de Conformidad de Servicios firmado (anexo N° 9)
- Informe de Penalidades de la Prestación del Servicio, de corresponder.
- Comprobante de pago.

El proveedor deberá presentar el informe técnico que contenga a detalle las actividades realizadas con evidencias fotográfica

Copia de la orden de servicio con certificación presupuestal.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes y/o tramite documentario, sito en el Jirón Bolívar quinta Cuadra S/N – Pampas – Tayacaja – Huancavelica.



¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA



'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

INFORME Nº 0317 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-USGYM

:LIC. ENF. JHONY SOTO ORELLANA

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

: BACH, ING. JORGE LUIS SUAREZ ORELLANA. DE

RESPONSABLE DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

: REMITO TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) MODIFICADO PARA LA 2DA ASUNTO

CONVOCATORIA DE SERVICIO

REFERENCIA: INFORME N°001-CS/AS-SM-1-2024-CS/HPT-1

FECHA : Pampas, 05 de setiembre del 2024.

Es grato dirigirme a Ud., a fin de saludarlo cordialmente y el motivo de la presente es con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

El responsable de servicios generales y mantenimiento hace de conocimiento sobre el documento de la referencia sobre el proceso de adjudicación del proceso de contratación de servicio de reparación y mantenimiento correctivo y preventivo, incluido repuestos del equipo tomógrafo axial de 32 cortes computarizado, de la upss de diagnostico por imágenes del hospital de pampas tayacaja, la cual fue declarado desierto por lo que no hubo ninguna oferta que se haya presentado, por lo que se adjunta los términos de referencia modificado para efectuarse la siguiente convocatoria de selección. HOSPFIAL BE PAMPAS

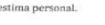


TERMINOS DE REFERENCIA.

Sr. (a):

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

PROVEIDO N"...... 2021.... JHP-0A





Atentamente.

MOSPITAL DE PAMPAS DIRECCION CIBIDO 0 6 SEP 2024 M. Police TS

PECHON D. S. S. P. 2024 HORA 14: 46 - FOLIA 18

W RESISTRO 32021

AL DE PAMPAS

RECIBIDO

11.50 Archivo

Reg. Doc: 03359224

Reg. Exp: 02435425

Pampas, 07 de 07 del 20.31

PROVEIDO Nº 201.../HP-OA Sr.(8): Abadeament Para: Su alau

AL DE PAMPAS DIRE





TERMINOS DE REFERENCIAS

SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTO DEL EQUIPO TOMOGRAFO AXIAL DE 32 CORTES COMPUTARIZADO, DE LA UPSS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAIA

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTO DEL EQUIPO TOMOGRAFO AXIAL DE 32 CORTES COMPUTARIZADO, DE LA UPSS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la presente contratación busca satisfacer la necesidad de salud de la población en general, brindando atención integral ambulatoria de emergencia y hospitalaria especializada en complejidad intermedia, así como garantizar la operatividad y preservara la vida útil del equipo médico tomógrafo Axial de 32 Cortes y sus componentes, reparando las fallas diagnosticadas, y continuar con las prestación del servicio de tomografía dentro del departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital de pampas Tayacaja.

3. ANTECEDENTES

El Hospital de Pampas Tayacaja – HPT, como establecimiento de salud de mayor capacidad resolutiva categoría (II-1), tiene como función general, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condición de oportunidad, equidad y plena accesibilidad e consulta externa, centro quirúrgico, hospitalización y emergencia, busca mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de salud.

El equipo biomédico ha sido adquirido con el fin de brindar apoyo al diagnóstico médico de calidad acorde con los objetivos institucionales, defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud especializados, Asimismo, para garantizar la atención integral de salud de todos los habitantes de la región y especialmente priorizando a las personas más vulnerables que se encuentran en situaciones de pobreza y pobreza extrema

La oficina de Servicios generales y Mantenimiento es la encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios.

El equipo tomógrafo axial, la cual a la fecha actual se encuentra inoperativo, para tener operativo dicho equipo se necesita la Reparación y Mantenimiento correctivo y Preventivo, para así brindar una atención oportuna, esmerada con calidad y calidez.

Para ello se ha Solicitado un Diagnostico General del equipo Tomógrafo, con la orden de Servicios Nº 090, de fecha 08 de abril de 2024, a la empresa SIEMENS HEALTHINEERS S. A. C., el cual ha realizado dicho servicio según la orden de servicio, siendo así que ha presentado el informe Técnico donde se puede evidenciar el diagnóstico realizado por la empresa, el cual se anexa al presente términos de Referencia.

Como parte de la importante misión que el Hospital desarrolla, cuenta con dicho equipo:

EQUIPO: TOMOGRAFO SOMATOM PERSPECTIVE

CÓDIGO PATRIMONIAL: 532296560001

MARCA: SIEMENS
 MODELO: 10495243







HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-01-2024-CS/HPT – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

SERIE: 40115

ESTADO: INOPERATIVO

Dicho equipo Biomédico reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos y mecánicos, incluidos por programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. Actualmente, dicho equipo biomédico se encuentra inoperativos.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, ley general de salud.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales
- Decreto legislativo N° 1155, que dicta medidas destinada a mejorar la calidad de servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Ley N° 29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales.
- Ley 30225, Ley del Sistema Nacional de Contrataciones del Estado, y su Reglamento

5. OBJETIVOS DE SERVICIO

5.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de reparación y mantenimiento correctivo y preventivo, incluido repuesto
del equipo tomógrafo, para contar con un equipo tomógrafo OPERATIVO, y mantenerlo en
óptimas condiciones de funcionamiento, a fin de mejorar su confiabilidad y disponibilidad, as
como prolongar su vida útil.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

 Garantizar las condiciones óptimas del servicio, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil, asegurar la atención rápida, oportuna y adecuada a los pacientes y mejorar el índice de operatividad del equipamiento hospitalario del HPT.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCION

el servicio consiste en la contratación de una empresa especializada que brinde los servicios de reparación y mantenimiento anual correctivo y preventivo, incluido repuesto, para lo cual realizará dos intervenciones al año, cada 06 meses, para realizar su mantenimiento preventivo y movilizara sus recursos humanos bajo su exclusiva responsabilidad y subordinación, medios físicos y recursos financieros por su cuenta y riesgo a las instalaciones del hospital de Pampas de Tayacaja.

6.2. PRESTACION PRINCIPAL

El proceso de contratación comprende el "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTO DEL EQUIPO TOMOGRAFO AXIAL DE 32 CORTES COMPUTARIZADO, DE LA UPSS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA".

El servicio contrato se desarrolla en el siguiente equipo:







HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-1-2024-CS/HPT- SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

EQUIPO: TOMOGRAFO SOMATOM PERSPECTIVE

CÓDIGO PATRIMONIAL: 532296560001

MARCA: SIEMENS
 MODELO: 10495243

SERIE: 40115

6.3. ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El servicio contratado comprenderá el suministro e instalación de repuesto, la ejecución del programa de actividades de mantenimiento preventivo, y ejecución de actividades de mantenimiento correctivo; actividades descritas en el presente requerimiento, concordante con lo especificado por el fabricante.







Actividad	Descripción	Plazo/Periodo
Reparación incluido repuesto	El servicio incluye el suministro e instalación del repuesto indicado en el término de referencia	Instalado en su totalidad dentro de los 60 días calendarios de iniciado el servicio y solo por unida vez
Mantenimiento preventivo	Actividades planificadas con su programa de actividades revisión general, limpieza interna; lubricación interna, lubricación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas de acuerdo con normas y protocolos de fabricante, calibración y servicios necesarios para el funcionamiento del equipo.	Se practicará de acuerdo al programa de actividades, ejecutadas de forma semestral.
Mantenimiento correctivo	Se considerará el mantenimiento correctivo sinónimo de reparación, corregir el funcionamiento defectuoso, restaurar la integridad, seguridad y operatividad del equipo y sus componentes.	Se practicará cuantas veces sea necesario en días y horas hábiles. La atención de la falla será en un tiempo de 72 horas hábiles desde la notificación.





6.4. DE LAS ACTIVIDADES ESPICIFICAS A REALIZAR EN EL EQUIPO.

6.4.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS SEGUIENTES REPUESTOS AL INICIO DEL CONTRATO.

- Mantenimiento de los anillos deslizantes.
- Cambio de módulo de carbones de potencia.
- Cambio de los carbones de señal y datos
- Cambio de filtro de aire de gantry
- Cambio del rodamiento principal
- > Cambio del tornillo sin fin del colimador
- Cambio de los filtros de teflón en caja del colimador
- Cambio del filtro de aire de la plataforma izquierda del gantry
- Reemplazo integral de CT imagen procesador TOWER IRS-G1
- Reemplazo integral de UPS 220- 240V TOWER 6000VA TOWER
- ➢ Reemplazo integral de la unidad ICS TOWER 11E CELSIOS M470- 2 POWER
- Reemplazo integral de transformador de aislamiento tipo pedestal trifásico 25 KVA 100KVA - 380V – 50Hz – 60 Hz
- Cambio general del cableado del transformador de aislamiento.

HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-01-2024-CS/HPT – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

ltem	Descripción	N° de Parte	Cant
01)	CT image processor Tower IRS-G1	10661000	1
02)	SW-Som/S VC208	10856896	1
03)	UPS 230V 9PX 2200VA Tower	4015772	1
04)	Carbon Brush Set Data_S_F	3804692	1
05)	CARBON BRUSH SET, POWER F	3818254	1

Como parte de la reparación del tomógrafo, el contratista es responsable del buen funcionamiento de los repuestos indicados en el listado anterior, cuya garantía estará cubierta por el servicio contratado.

NOTA: los repuestos que requieren ser cambiados deberán de ser nuevos y originales.

6.4.2. ACTIVIDADES GENERALES.

- Configuración del BIOS.
- Recarga de software de unidad de reconstrucción.
- Ajustes de los terminales de la red eléctrica (desde la sub estación eléctrica)
- Revisión y prueba de módulo de detectores (DMS).
- Mantenimiento de cables de alta tensión al tubo de rayos X.
- Revisión y mantenimiento de unidad Line Conection Box (LCB)
- Lubricación de unidad de angulación de gantry.
- Mantenimiento de unidad GPC (panel de control).
- Verificación mecánica, lubricación y limpieza general de mesa de paciente.
- Revisión y mantenimiento de unidad CT-BOX.
- Limpieza de variador de frecuencia del gantry.
- Revisión integral y test de diagnóstico de tarjetas electrónicas del GANTRY y MESA DE PACIENTE:
 - Tarjeta MAS
 - Tarjeta de control MAR
 - Módulo de fuentes de poder
 - Módulo de detectores
- Revisión del sistema de comunicación digital entre el gantry y el control.
- Verificación y test de todo el software de aplicación Syngo Siemens.
- Verificación de basculación de Gantry.
- > Revisión de KV, mA.
- > Calibración CONSTANCY: Incluye calibración de aire, agua y contraste.
- > Pruebas finales de radiación con fantoma.
- > Número de scan seconds.
- Suministro de los insumos básicos necesarios para la ejecución del mantenimiento por cuenta del contratista, sin costo adicional del HPT.
- > Protocolo de prueba de funcionamiento.

Las actividades de mantenimiento correctivo antes descritas no son limitativas, siendo obligación del contratista el mantenimiento correctivo integral del equipo en su totalidad, y de las actividades que advierta necesario para el logro del objetivo contractual.











6.4.3. SUMINISTRO DE REPUESTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

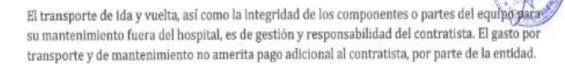
- El contratista, es responsable de suministrar repuestos consumibles o componentes en caso fueran necesarios para la solución de las fallas que presente el equipo, el plazo de suministro no podrá ser mayor a quince (15) días calendarios.
- Devolución de repuestos: para la conservación del medio ambiente y el tratamiento correcto de los residuos que queden, producto del uso como fuente radioactiva; los repuestos nuevos serán suministrados por el postor contratista en calidad de devolución o "recambio", es decir. Los repuestos usados serán devueltos por el hospital a la empresa contratista como máximo en siete (7) días de haberse realizado el remplazo del repuesto.
- Repuesto a suministrar: esta incluye todos los repuestos para su operatividad con excepción del mantenimiento de impresoras, poza a tierra, aire acondicionado, periféricos, asimismo no se incluye el suministro de repuesto en caso de fallas ocasionados por el usuario, por la condicionales medio ambientales y eléctricas que se encuentre fuera de las especificaciones técnicas.
- Los repuestos ingresados a la entidad para el recambio de piezas, deberán estar debidamente registrados por el almacén de la entidad de corresponder.





6.4.4. MANTENIMIENTO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

En caso se requiera retirar algún componente y/o parte del equipo para su reparación o diagnostico a las instalaciones del contratista, el hospital puede autorizar su retiro fuera de sus instalaciones. En este caso la jefatura del Servicio en coordinación la unidad de patrimonio y servicios generales, solicita el rellenado del formato: papeleta de Salida por Mantenimiento de Componentes y/ partes del equipo, siendo este debidamente registrado y autorizado por las áreas involucradas.





- Los servicios deben incluir un entrenamiento en las instalaciones del hospital, el entrenamiento se dará para un máximo de cinco (05) usuarios del equipo, nominados por la entidad (área usuaria).
- El entrenamiento consiste en una revisión y optimización de protocolos uso y operación del equipo. Los entrenamientos se deben de realizar en las instalaciones del Hospital de pampas, servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- Para efectos de realizar el entrenamiento, el equipo debe de estar al 100% operativo y se dará por única vez al inicio del periodo contractual.



6.4.6. VERIFICACION Y SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO

La verificación y supervisión estará encargado el responsable del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, y de la unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Pampas, quienes designarán un supervisor de mantenimiento a fin de efectuar todas las coordinaciones necesarias con el contratista y realizar la evaluación periódica del rendimiento del equipo de alta tecnología y de sus componentes periféricos, a efectos de evaluar la calidad del servicio de mantenimiento contratado.

La supervisión del mantenimiento, controlara la ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando:

- El remplazo de repuesto.
- · La fecha de inicio y de culminación de las actividades de mantenimiento.
- · La información registrada en la OTM.
- La vigencia de la calibración de los instrumentos utilizados durante la ejecución del mantenimiento.
- El perfil del personal técnico y profesional, ejecutores de mantenimiento de los equipos.
- · Otros que se encuentren indicados en los presentes términos de referencia.

6.4.7. SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO

La empresa contratista está obligada a cumplir la actividad de mantenimiento y/o ordenes de trabajo de mantenimiento de acuerdo a los términos de referencia, observadas por las deficiencias; caso contrario el jefe del servicio de mantenimiento y Diagnostico por Imágenes no dará la conformidad correspondiente.

6.4.8. MEDIDAS DE CONTROL

La empresa contratista, de conformidad con las ordenes de trabajo de mantenimiento, deberá realizar las siguientes acciones:

- Coordinar con los jefes del Servicios de Diagnóstico por Imágenes y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del hospital de pampas, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
- El contratista deberá realizar los protocolos de prueba de funcionamiento y/o protocolos de prueba de mantenimiento del EQUIPO DE TOMOGAFIA, que garantice el óptimo funcionamiento del equipo.
- Concluido el trabajo, el contratista demostrara al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del servicio usuario o encargado responsable de los equipos, que firme el reporte técnico.
- Si el servicio no se ajusta a los requerimientos solicitados, el Área usuaria notificara a la empresa contratista, dentro del plazo perentorio de mínimo de quince (15) días calendarios, que subsane y cuncluya las actividades de mantenimiento.

6.4.9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable del correcto funcionamiento del equipo de TOMOGRAFIA.
- Durante la prestación del servicio el contratista debe de cumplir con el mantenimiento del equipo TOMOGRAFÍA.







- El contratista es responsable de dar capacitación al personal médico y usuario del hospital sobre el uso y funcionamiento del equipo.
- El contratista será responsable de los daños, pedidas o sustracciones de sufriera el hospital por acción, desconocimiento o negligencia de si personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la entidad. Si en el término de los siete (07) días calendarios, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, el hospital descontara automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación.
- El valor de reparación o remplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será
 puesto en conocimiento del contratista. La reparación o reemplazo por sustracción, se
 cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue. Si
 el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o
 remplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, el hospital ejecutara la garantía
 de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto deferencial de la propuesta (de
 ser el caso).
- El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación
 del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el
 hospital. El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su
 personal técnico, así como todos los importes, que por el pago de todas las
 remuneraciones pudieran devengarse por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro
 social, indemnización por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse, etc.
- Las acciones correctivas por las fallas que se presenten en los equipos posteriores al mantenimiento realizado serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que demuestre que las fallas han sido ocasionadas por el usuario o se hayan producido por una falla externa que afecte su funcionamiento.
- El personal del contratista debe de tener amplio conocimiento de las actividades que le competen según el perfil y las funciones que tendrán, de acuerdo a los términos de referencia.
- El personal del contratista asignado a las instalaciones del hospital deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
- Pulcridad y orden del personal en todo momento.
- Responsabilidad.
- respeto, cortesía y buenas costumbres.
- Utilizar el uniforme e implementos de protección seguridad y fotochek, que e contratista le entregue a su costo, en forma impecable y decorosa.
- El área usuaria, mediante comunicación simple al contratista, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal asignado por el contratista cuando este no cumpla las normas de conducta indicados y/o demuestre negligencia y/o capacidad en el cumplimiento de sus actividades.

6.4.10. SEGUROS

El contratista deberá de contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo vigente, para todo su personal, de acuerdo a lo indicado en el decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro de Trabajo de Riesgo, el cual presentará a la firma del contrato.

Al Hospital no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños,









HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-01-2024-CS/HPT – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o daño a terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la deficiencia ejecución del servicio contratado.

El contratista es responsable que su personal técnico cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debiendo sujetarse a la normatividad nacional vigente.

Como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el adjudicado acreditará que el SCTR del personal clave deberá estar vigente por todo el plazo de la ejecución del contrato.

6.4.11. SEGURIDAD INFORMATICA

El contratista se compromete a garantizar la confidencialidad y seguridad para proteger la privacidad de la información almacenada del paciente en el equipo producto de las actividades señaladas en los términos de referencia en todos sus extremos.



El contratista informa al usuario servicio asistencial y a la oficina de soporte informático las estrategias de seguridad informática que permitan mantener la integridad del sistema operativo de las aplicaciones de corresponder. También facilitara información necesaria para la configuración necesaria para la trasmisión de imágenes a los servidores de imágenes de la institución. Asimismo, se limitará el acceso de periféricos no autorizados en puertos USA o dispositivos externos.

6.4.12. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONOMICO



La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento del equipo de alta tecnología y sus componentes periféricos, en el centro asistencial del Hospital, debe incluir:

- Dirección técnica para efectuar la programación, ejecución y el control de actividades del mantenimiento, y realizar coordinaciones con el hospital.
- Autorizaciones indicadas por el fabricante (up-dates) del equipo de alta tecnología y sus periféricos de corresponder.
- Personal técnico especializado y calificado para ejecutar el servicio de mantenimiento.
- Insumos básicos para el mantenimiento del equipo de alta tecnología y sus componentes periféricos.
- Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, y otros implementos de ser necesarios.



Está prohibida la Sub Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, salvo la contratación del servicio de grúa.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1.1. REQUERIMIENTO MINIMO DEL POSTOR

Persona natural y/o Juridica inscrita en los servicios y bienes del registro nacional de proveedores



HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-1-2024-CS/HPT- SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

RNP.

Contar con Ficha ruc Activo y Vigente y dentro del Rubro del Servicio.

7.1.1.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios símilares a los siguientes: Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de equipos médicos en centros de salud médicos públicos y privados, Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de equipos de alta tecnología como tomógrafos y equipos biomédicos de Diagnóstico por Imágenes (rayos x, equipos de fuente de radiación ionizante).

7.1.2. RECURSOS FISICOS

- a) El contratista deberá asegurarse de tener equipos, instrumentos y herramientas en buen estado para efectuar el mantenimiento integral, como los diagnósticos y las reparaciones.
- b) Durante el periodo de ejecución contractual, todo los equipos o instrumentos de medición de utilice el contratista (por recomendación del fabricante), deberán de contar con su certificación de calibración vigente, emitido por el fabricante mismo o entidad debidamente acreditada el cual deberá ser presentado a solicitud de la supervisión del hospital.
- c) Si algún equipo, herramienta o instrumento propiedad del contratista se deteriora durante el período del servicio contratado, el Proveedor deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.
- d) El personal que supervisa el servicio podrá rechazar o mandar sustituir cualquier medio físico que por sus características constituyan peligro para la correcta ejecución de los trabajos.
- e) El contratista debe contar con equipamiento de detección de radiación ionizante, acreditar la posesión del mismo.

7.1.3. PERSONAL.

Se acreditará el perfil mediante el currículo documentando y copia simple de documentación sustentatoria de acuerdo a las bases del numeral 3.2 REQUISISTOS DE CALIFICACION.

7.1.3.1. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

El perfil del personal que el postor proponga para la ejecución de los servicios correspondientes al presente proceso, debe corresponder a profesionales y técnicos de experiencia con participación activa en diversos procesos similares a los solicitados por la entidad y deberán contar con los siguientes requisitos como mínimo.

7.1.3.2. PERSONAL CLAVE

El contratista designará a un profesional especializado como responsable del servicio, quien se hará cargo de coordinar con el supervisor del servicio / área usuaria del hospital, la







HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-01-2024-CS/HPT – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

elaboración y el cumplimiento del programa del servicio, dando solución a las situaciones imprevistas que se presenten en el desarrollo del servicio, asimismo designará a otro profesional especialista de campo, quien, de manera coordinada con el responsable del servicios encargara del desarrollo y ejecución del programa del servicio, atenderá las situaciones imprevistas, realizara las visitas de inspección y cualquier otra actividad relacionada con el servicio contratado requerida por el supervisor por parte de la entidad.

A. PROFESIONAL RESPONSABLE

REQUISITOS ESPECIFICOS	PERFIL DE CARGO
Formación general	Título profesional en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Mecatrónica, además de contar con colegiatura y habilitación vigente. Colegiado y habilitado.
Capacitación	Capacitación Noventa (90) horas lectivas en equipos de radiación ionizante como Rayos X y/o Tomógrafo (instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo), emitido por fabricantes, instituciones y/o empresas internacionales de reconocido acervo, de diversas marcas existentes en el mercado, en equipos Tomógrafos y/o otros equipos de diagnóstico por imágenes similares al objeto de la convocatoria. Curso Presencial Y/O Virtual Veinte (20) horas lectivas De Protección Radiológica En Radiodiagnóstico Médico (Mantenimiento), Emitido por el IPEN. Contar con licencia Individual en Instalación, mantenimiento y/o Reparación de fuentes de Radiación Ionizante: Equipos de rayos X Medico (vigente).
Experiencia laboral	02 años en el Responsable y/o encargado de mantenimiento y reparación de equipos médicos de alta complejidad como: Equipos de Rayos x, Angiografía, Arco C, Densitómetro, Tomógrafos Computarizados de diferentes cortes, del personal clave requerido como responsable del servicio para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.







B. OTRO PROFESIONAL - ESPECIALISTA DE CAMPO

REQUISITOS ESPECIFICOS	PERFIL DEL CARGO
Formación general	Bachiller en Ing. Electrónica o Técnico en Electricidad industrial o Técnico Electricista, con capacitación por la marca del equipo objeto de la convocatoria, el que debe contar con el grado / título de bachiller o del instituto.
Capacitación	Capacitación en el Uso, instalación o mantenimiento de los equipos TOMOGRAFO, y/o equipos similares de alta tecnología como Resonancia, Rayos x, y/o otros equipos de igual característica, emitido por fabricantes, instituciones y/o empresas internacionales de reconocido acervo, de diversas marcas existentes en el mercado, en equipos Tomógrafos y/o otros equipos de diagnóstico por imágenes similares al objeto de la convocatoria. Con un mínimo de Ochenta (80) horas lectivas.
Experiencia laboral	El referido profesional deberá de contar con cinco (05) años de experiencia en servicios técnicos de los equipos de alta complejidad

Contabilizado desde la emisión del título de Ingeniero.

HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-1-2024-CS/HPT- SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

como: Equipos de Rayos x con fluroscopia, Angiografo, Arco C,
Litotriptor, Mamógrafo digital, Resonador y Tomógrafos
Computarizados de diferentes cortes, del personal clave requerido
como responsable del servicio para ejecutar la prestación objeto de
la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

La Prestación Del Servicio será en el departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Pampas – Tayacaja – Huancavelica; ubicado en el Jirón Bolívar quinta Cuadra S/N – Pampas.

8.2. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Las visitas para realizar el servicio de mantenimiento programado se ejecutarán entre las 8:15 a.m. a 17:15 pm. Horas, de lunes a Vienes (No fin de semana, no feriado) previa coordinación con el usuario y con el servicio de mantenimiento.

Las visitas para atenciones de imprevistos (emergencias) se deberán efectuar durante el horario indicado anteriormente, para lo cual la empresa contratista indicara teléfonos, celulares y/o radios para la comunicación oportuna.

8.3. PLAZO

El plazo del servicio se prestará en el plazo de sesenta (60) días calendarios para el funcionamiento del equipo tomógrafo, el mismo que inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema De Contratación Es a SUMA ALZADA

10. ENTREGABLES:

ENTREGABLE UNICO

El servicio incluye el suministro e instalación de repuesto indicados en el cuadro y dejar en funcionamiento el equipo biomédico de alta gama tomógrafo, y al cumplimiento del mantenimiento preventivos y correctivos, según todo el numeral 6. De los términos de referencia.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será mediante la expedición de un acta de conformidad otorgada por el departamento de Diagnóstico por Imágenes y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

para ello el contratista, dentro del plazo de diez (10) días calendarios (sujeto a penalidad) siguientes al término del servicio, presentara el Informe Técnico por mesa de partes de la entidad, donde debe de contener todas las actividades descritas en el numeral 6. De los términos de referencia, el cual deberá de ser derivado al área usuaria para su revisión y evaluación. De existir observaciones por información incorrecta, estar incompleto o no se sujeta a la verdad, será rechazado y devuelto al contratista para la respectiva subsanación, otorgándole un plazo máximo de 3 días calendarios

12. SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Áreas que supervisan: Área de mantenimiento, Área de diagnóstico por imágenes.







HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-01-2024-CS/HPT – SEGUNDA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

Áreas que coordinan con el proveedor: Área de mantenimiento, Área de diagnóstico por imágenes.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago al 100%, de la contraprestación pactada a favor del contratista cuando:

- El proveedor deberá presentar el informe técnico que contenga a detalle las actividades realizadas con evidencias fotográfica.
- Previa conformidad de servicio emitida por parte de la jefatura de SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO Y EL AREA USUARIA.

Dicho informe de actividades se debe presentar en Mesa de partes de la oficina de dirección del Hospital de Pampas, en el horario de 8.00 horas a 17.30 horas entre los días de lunes a viernes.

14. GARANTIA:

Se Solicita Una garantía mínima de 12 meses para el trabajo la puesta en funcionamiento, y de mantenimiento e incluye fallas del equipo debido al uso y/o funcionamiento del mismo, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio. Debiendo de realizar intervenciones cada 06 meses.

15. PENALIDADES

De no cumplir con los plazos establecidos y en la prestación del servicio, se aplicará penalidades conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

15.1. OTRAS PENALIDADES

En los casos en que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicara penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo al artículo 163 del reglamento de la ley de Contrataciones de estado. Durante la ejecución del servicio será efectuado en base a lo siguiente:

N°	Supuesto de	Forma de Calculo	Procedimiento
	Aplicación de penalidad		
01	En caso el contratista	cada día de ausencia	Se verifica atreves del supervisor, quien deja constancia del supuesto y procede a informar según informe del administrador de contrato /área usuaria.







HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-1-2024-CS/HPT- SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

	personal acreditado o		
02	debidamente sustituido. Por falta de participación del personal clave en las visitas o reuniones programadas salvo fuerza mayor debidamente sustentadas	10% de la UIT por cada inasistencia	Se verifica atreves del supervisor en las reuniones programadas, quien deja constancia del supuesto y procede a informar al administrador de contrato / área usuaria.
03	Por incumplimiento de las normas de seguridad.	25% de la UIT por cada incumplimiento verificado	Se verifica con la comunicación de cualquier personal del hospital, debidamente comprobado, el supervisor deja constancia del supuesto, y procede a informar al administrador del contrato / área usuaria.
04	Demora en la subsanación de observaciones del programa de actividades de mantenimiento.	0.50% De la UIT por cada día de retraso	Se verifica a la culminación del vencimiento del plazo efectuado por el supervisor, deja constancia del supuesto y procede a informar al administrador del contrato / área usuaria.
05	Cuando el personal ofertado no porta fotocheck de identificación al momento del servicio	0.50% De la UIT por caso identificado	Se verifica con la comunicación de cualquier personal del hospital debidamente comprobado el supervisor o administrador de contrato /área usuaria deja constancia.
06	Omitir informar sobre los cuidados o medidas preventivas o correctivas después de	10% de la UIT por cada retiro verificado	Se verifica por el supervisor y procede a informar al administrador de contrato / área usuaria







16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

cada visita de inspección,

reparación mantenimiento.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. ANTICURRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. AFECTACION PRESUPUESTAL:

Afectación Presupuestal: RECURSOS ORDINARIOS

Rubro : 1-00
 Meta Presupuestal : 0123
 Especifica de gasto : 2.3 2 4.7 1







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1	4	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
---	---	---------------------------------

A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA

A. PROFESIONAL RESPONSABLE

Requisitos:

Título profesional en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Mecatrónica, además de contar con colegiatura y habilitación vigente. Colegiado y habilitado vigente.

B. OTRO PROFESIONAL - ESPECIALISTA DE CAMPO

Requisitos:

Bachiller en Ing. Electrónica o Técnico en Electricidad industrial o Técnico Electricista, con capacitación por la marca del equipo objeto de la convocatoria, el que debe contar con el grado / título de bachiller o del instituto.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso del título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

A. PROFESIONAL RESPONSABLE

Requisitos:

- Capacitación Noventa (90) horas lectivas en equipos de radiación ionizante como Rayos X y/o
 Tomógrafo (instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo), emitido por fabricantes,
 instituciones y/o empresas internacionales de reconocido acervo, de diversas marcas existentes
 en el mercado, en equipos Tomógrafos y/o otros equipos de diagnóstico por imágenes similares
 al objeto de la convocatoria.
- Curso Presencial Y/O Virtual Veinte (20) horas lectivas De Protección Radiológica En Radiodiagnóstico Médico (Mantenimiento), Emitido por el IPEN.
- Contar con licencia Individual en Instalación, mantenimiento y/o Reparación de fuentes de Radiación Ionizante: Equipos de rayos X Medico (vigente).

B. OTRO PROFESIONAL - ESPECIALISTA DE CAMPO

Requisitos:

Capacitación en el Uso, instalación o mantenimiento de los equipos TOMOGRAFO, y/o equipos similares de alta tecnología como Resonancia, Rayos x, y/o otros equipos de igual característica, emitido por el fabricante y/o representante y/o distribuidor en la marca del equipo convocado y/o marcas similares. Con un mínimo de Ochenta (80) horas lectivas.

Acreditación:





Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

A. PROFESIONAL RESPONSABLE

Requisitos:

Contar con 02 años como Responsable y/o encargado de mantenimiento y reparación de equipos médicos de alta complejidad como: Equipos de Rayos x, Angiografía, Arco C, Densitómetro, Tomógrafos Computarizados de diferentes cortes, del personal clave requerido como responsable del servicio para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito. Contabilizado desde la emisión del título de Ingeniero.

B. OTRO PROFESIONAL - ESPECIALISTA DE CAMPO

Requisitos:

El referido profesional deberá de contar con cinco (05) años de experiencia en servicios técnicos de los equipos de alta complejidad como: Equipos de Rayos x con fluroscopia, Angiografo, Arco C, Litotriptor, Mamógrafo digital, Resonador y Tomógrafos Computarizados de diferentes cortes, del personal clave requerido como responsable del servicio para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/350,000.00 (TRESCIENTOS Cincuenta Mil Con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la







convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 58,000.00 CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

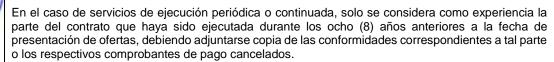
Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y reparación de tomógrafos, equipos de rayos x, equipos de mamografías, densitómetro óseo, equipos similares con radiación X en entidades públicas y/o privadas.

PINESIDENTE CONTACTOR DE CONTAC

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se





¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(```) i Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio Ρi de la oferta (Anexo Nº 6). Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 70 puntos

B. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe de superar el tempo mínimo de garantía exigido en los términos de referencia.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

Advertencia

De conformidad con el literal h) del articulo 50 de la Ley, constituye infracción posible de sanción por el tribunal de contrataciones del estado "negarse injustificadamente a cumplir la obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

Más de (12 meses) hasta (14 meses)
(10) Puntos

Más de (14 meses) gasta (16 meses)
(15 Puntos)

C. CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal que trabaja en el departamento de diagnóstico por imágenes y a la unidad de servicios generales y mantenimiento personal asistencial y técnico respectivo en el manejo del tomógrafo computarizado objeto de la contratación. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad.

De 30 a 40 HORAS LECTIVAS
(10) Puntos
De 41 a 60 HORAS LECTIVAS
(15 Puntos)

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

Advertencia

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como experiencia no mayor de dos (02) años, vinculadas a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratado".

PUNTAJE TOTAL

100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-CS/HPT- segunda Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 17

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-CS/HPT- segunda Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			
ELK STATES			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			_
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-CS/HPT- segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

iii.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-CS/HPT- segunda Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-CS/HPT- segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].







Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-CS/HPT- segunda Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-CS/HPT- Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^2$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-CS/HPT- Segunda Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

AL	PRECIO TOTAL	CONCEPTO					
		TOTAL					
		TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2024-CS/HPT- Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	(.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

HOSPITAL DE PAMPAS – TAYACAJA - HUANCAVELICA AS-SM-1-2024-CS/HPT- SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-CS/HPT- Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 1-2024-CS/HPT- Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2024-CS/HPT- Segunda Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.